



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Jueves, 15 de marzo de 1979

Núm. 61

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplo. 10

tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.187

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 1979, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la realización de las obras de construcción de un parque para el Servicio provincial de Extinción de Incendios en la localidad de Ejea de los Caballeros.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:
Objeto. — La contratación de las obras de construcción de un parque para el Servicio provincial de Extinción de Incendios en la localidad de Ejea de los Caballeros, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto provincial don Regino Borobio.

Tipo de licitación. — 19.995.296 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Un año, a partir del acta de replanteo.

Plazo de garantía. — Doce meses.

Fianza provisional. — 184.500 pesetas.

Fianza definitiva. — Se fijará de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Regis-

tro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación, en la Subunidad de Adquisiciones y Servicios.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1979. — El Presidente interino, Alfredo Collados.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, núm., con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para la contratación por concurso de las obras de construcción de un parque para el Servicio provincial de Extinción de Incendios en la localidad de Ejea de los Caballeros, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en las obras a realizar las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.188

Devolución de fianzas

«Financiera Mecánico-Eléctrica», sociedad anónima («Fimesa»), ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de dos autobombas nodriza para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser interpuestas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.189

«Casa Tripletero», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una manguera «Armtex» para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser interpuestas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.644

Día 12

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 1979, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 8

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar facturas por un importe de 6.320.574 pesetas.
—Idem ídem, por un importe de 706.949 pesetas.
—Idem ídem por un importe de 3.616.819 pesetas.
—Idem ídem por un importe de 1.111.659 pesetas.

Presidencia

Ingreso en la Pagaduría de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la cantidad de 284.250 pesetas, aportación de la Corporación provincial a la elaboración del estudio previo de la vía Pirenaica.

Día 10

Comisión de Personal y Seguridad Social

Aprobar facturas por suministro de medicamentos a beneficiarios, mes de octubre, por 52.206 pesetas.
—Idem ídem por 4.202 pesetas, mes de noviembre.
—Idem ídem por 16.973 pesetas, mes de noviembre.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar minuta presentada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, importante 1.305.911 pesetas.
—Idem ídem por un importe de pesetas 155.482.
—Idem certificación número 2, por un importe de 284.733 pesetas.
—Idem ídem número 3, factura presentada por los organeros De Lom y Arrizabalaga, por un importe de pesetas 100.238.
—Idem minuta presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, por un importe de pesetas 217.652.
—Idem certificación número 3, trabajos impermeabilización de terrazas bloques 26 y 28 del paseo María Agustín, por un importe de 241.671 ptas.
—Idem ídem trabajos transformación instalaciones y servicios de calefacción de la CEP, por un importe de 5.786.526 pesetas.

—Idem ídem número 12, obras de construcción jardín de infancia en la CEP, por un importe de 1.038.189 ptas.

Día 11

Presidencia

Otorgar ayudas económicas para obras municipales a varios Ayuntamientos de la provincia, por un total de 2.100.000 pesetas.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Abonar a las auxiliares de clínica del Hospital Real y Provincial la cantidad de 10.911 pesetas.

—Idem a don Manuel López Malón la cantidad de 1.450 pesetas.

—Aprobar facturas presentadas por «Oxifar», por asistencia médica a beneficiarios, por un importe total de 15.212 pesetas.

—Idem nota de gastos presentada por los conductores de la Corporación, por un importe total de pesetas 13.775.

—Idem minuta de honorarios presentada por Regino Borobio, por un importe de 9.411 pesetas.

—Idem ídem redacción proyecto de acondicionamiento local para el servicio de publicaciones de la Institución «Fernando el Católico».

—Idem ídem reparación alero-canalón en la CEP, importante 3.055 ptas.

—Idem pago de factura originada por el beneficiario Alfonso de Pablo Urchaga, por 13.500 pesetas.

—Idem concesión de indemnización a la beneficiaria María-Teresa Sagarna del Amo.

—Idem ídem hermana Angeles Fernández Chasco.

—Idem ídem a don Félix Lostal García.

—Idem a don Moisés Caudevilla Moredro.

—Idem ídem a don Enrique Pardos Pardos.

—Idem ídem a don Carmelo Ferrer Yus.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar pliego de cargo número 5, formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales, en concepto de actuaciones de la Banda provincial de Música.

—Idem ídem número 6, formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales, en concepto de servicios por transporte sanitario 139.782 ptas.

—Informe redactado por el señor Arquitecto provincial sobre situación del cementerio de La Cartuja, según disposición del «Boletín Oficial del Estado» 266, Ley 49 de 1978.

—Dar cuenta del incendio ocurrido en el inmueble propiedad de don Mariano Anson Cortés, sito en el paseo María Agustín, 22-A.

—Acceder a lo solicitado por don Pablo Serrano Aguilar y, en consecuencia, cancelar el depósito existente sobre la obra escultórica «El Tauró-bolo».

—Aprobar recepción provisional suministro de una manguera al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para realizar obras en el camino vecinal 816.

—Informar favorablemente de la solicitud suscrita por el Alcalde de Berreco, para realizar obras en el camino vecinal 633.

—Idem ídem al Alcalde de Zaragoza para realizar obras en el camino vecinal 314.

—Autorizar al Sindicato de Riegos de Osera de Ebro, para realizar obras en el camino vecinal 8.

—Idem a don Luis Pardo González para realizar obras en el camino vecinal 603.

—Idem a don Sebastián Laguarda Castán para realizar obras en el camino vecinal 837.

—Devolver a «Construcciones Aldaondo», de Madrid, la fianza de pesetas 83.500 que tenía depositadas, una vez ingresadas las 5.000 pesetas que debía por daños producidos.

—Idem ídem al Ayuntamiento de El Buste la cantidad de 15.000 pesetas.

Comisión de Asistencia Social

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso de pesetas 1.056.700 efectuado por el Tribunal Tutelar de Menores.

—Aprobar nómina de estancias en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», mes de julio, importante 228.500 pesetas.

—Idem ídem en el Hospital «Royo Villanova», mes de noviembre, importante 57.500 pesetas.

—Idem ídem en la Colonia Agrícola «San Juan de Dios», mes de noviembre, por 59.520 pesetas.

—Idem ídem en el Centro Asistencial «Reina Sofía», mes de noviembre, por un importe de 1.525.523,50 ptas.

—Idem ídem en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora de Montserrat», mes de noviembre, por un importe de 1.203.460 pesetas.

Día 15

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar facturas por un importe de 75.000 pesetas.

—Idem ídem, por un importe de 2.086.559 pesetas.

—Idem ídem por un importe de 2.104.641 pesetas.

—Idem relación de pagos efectuados por esta Corporación provincial, por cuenta y a cargo de la Diputación General de Aragón y abonar el saldo con cargo a dicho organismo.

Presidencia

Autorizar al Jefe de la Unidad de Planes y Servicios realizar trabajos especiales y extraordinarios, que por carencia de personal se originan en aquella unidad.

Día 16

Comisión de Personal y Seguridad Social

Aprobar lista de aspirantes a la oposición restringida para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares.

—Designar a don Aurelio Lázaro Álvarez, auxiliar, con destino al Hospital Real y Provincial.

Comisión de Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Abonar al Ayuntamiento de Traroz la cantidad de 185.762 pesetas.

—Aprobar certificación número 5 correspondiente a construcción Casa Ayuntamiento en Calatorao, por un importe de 1.487.887'80 pesetas.

—Acceder a la petición de «Elsan», sociedad anónima, y devolverle la fianza definitiva, cuyo importe asciende a 47.646 pesetas.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar y elevar a definitiva la data número 10, por diferencia en cargo al Ayuntamiento de La Almunia, de actuación de la Banda provincial de Música.

—Idem ídem número 307, correspondiente a doña Rosario Maza.

Comisión de Asistencia Social

Autorizar la entrega de un menor procedente del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Acceder a lo solicitado por don Manuel Navarro, autorizando el ingreso de su hijo en la CEP.

—Idem ídem por doña Otilia Gil, autorizando el ingreso de su hija en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar nómina presentada por el Instituto «Pedro Mata», de Reus, mes de noviembre, por un importe de 480.636 pesetas.

—Idem ídem Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, mes de noviembre, importante 19.050 pesetas.

—Idem ídem Instituto Médico-Pedagógico «El Pinar», mes de noviembre, importante 142.500 pesetas.

—Idem ídem Nuestra Señora de las Nieves, mes de diciembre, importante 21.000 pesetas.

—Idem ídem Instituto Psiquiátrico Femenino de San Baudilio de Llobregat, mes de noviembre, importante 54.450 pesetas.

—Idem ídem en el Sanatorio Psiquiátrico «Villablanca», mes de noviembre, importante 15.405 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar al Alcalde de Pradilla de Ebro para construcción de un edificio destinado a vivienda, en carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a don Gonzalo Garza Cabello para realizar obras en el camino vecinal 603.

Día 18

Presidencia

Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por la Corporación en relación con determinadas concesiones de un aprovechamiento de aguas del río Ebro con destino a la refrigeración de la central nuclear de Ascó (Tarragona).

Día 25

Presidencia

Otorgar escritura de poder general para pleitos a fin de representar a la Excelentísima Diputación Provincial en los procedimientos judiciales.

Día 26

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar facturas por un importe de 2.058.783 pesetas.

—Idem ídem por un importe de 3.596.887 pesetas.

—Idem ídem por un importe de 830.619 pesetas.

—Idem ídem por un importe de 172.203 pesetas.

—Idem ídem por un importe de 790.649 pesetas.

Presidencia

Designar al ilustre señor don Luis Sesé Ceresuela Vocal de la Muy Ilustre Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio.

Día 27

Comisión de Urbanismo, Deportes, Turismo, Sanidad y Vivienda

Concesión de una copa de metal plateado con destino al Concurso Ornitológico Interprovincial.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatayud la cantidad de 616 pesetas a cuenta de la subvención otorgada para las obras de reparación Ciudad Deportiva de Calatayud.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar al señor Director del Centro de Capacitación Agraria del barrio de Movera para instalar carteles informativos en el camino vecinal 314.

—Idem a don Emiliano Martín García para instalar una valla de alambre en el camino vecinal 203.

—Idem a doña Visitación Gómez Pérez para realizar obras en el camino vecinal 658.

—Idem al Alcalde de Lechón para instalar una báscula-puente en el camino vecinal 927.

—Idem a don Jenaro Naudín Lambán para realizar obras en el camino vecinal 851.

—Idem al Alcalde de Torralbilla para instalar una báscula-puente en el camino vecinal 649.

—Informar la solicitud de obras suscrita por el Alcalde de Mallén.

—Idem ídem don Antonio Zaldívar Palacio.

Comisión de Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Aprobar certificación número 2, reparación y reforma de estación depuradora en Cariñena.

—Idem ídem número 1, apertura de calle avenida Ejército y calle B, en Cariñena.

—Abonar a don Julio Amaro Ibáñez la cantidad de 888.617 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Montón la cantidad de 146.666 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Navardún la cantidad de 521.713 pesetas.

—Corregir el error material correspondiente a obras realizadas en Tarragona.

—Abonar a «Safic», S. A., la cantidad de 1.973.853 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada la cantidad de 691.775 pesetas.

—Conceder a «Carpós», S. A., una prórroga de tres meses más sobre el plazo señalado.

—Abonar a «Carpós», S. A., la cantidad de 734.036 pesetas.

—Idem a «Carpós», S. A., la cantidad de 728.081 pesetas.

—Idem a «Ginés Navarro Construcción», S. A., la cantidad de pesetas 1.115.141.

—Idem certificación número 3, correspondiente a obras de abastecimiento de aguas en Gallur.

—Idem ídem número 6, correspondiente a conducción aguas santuario de Misericordia, en Borja.

—Idem al Ayuntamiento de Borja la cantidad de 4.684.802 pesetas.

—Aprobar certificación número 2, obras de electrificación en la comarca de Daroca.

—Abonar al Ayuntamiento de Gisen la cantidad de 40.697,50 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Osera de Ebro la cantidad de 78.874 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Sestrica la cantidad de 76.614 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Sestrica la cantidad de 310.024 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Uncastillo la cantidad de 10.470 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Ardisa la cantidad de 58.881 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Isuerre la cantidad de 40.898 pesetas.

—Aprobar acta de replanteo final, correspondiente a las obras de construcción de vía provincial en Novillas.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Acordar el abono de horas extraordinarias correspondientes al mes de noviembre de 1978.

—Aprobar minuta de honorarios presentada por don Regino Borobio Navarro, correspondiente a la impermeabilización de terrazas bloque 22-A, de la calle Doctor Fleming.

—Idem correspondientes a impermeabilización terrazas bloque de viviendas en el paseo María Agustín.

—Idem bloques 26 y 28 del paseo María Agustín.

—Idem trabajos efectuados en la plaza de toros.

—Idem obra jardín de infancia en la CEP.

—Idem construcción jardín de infancia en la CEP.

—Idem construcción jardín de infancia en la CEP.

—Idem horas extraordinarias mes de noviembre a los empleados del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

—Idem ídem trabajos extraordinarios realizados por los subalternos del Palacio.

—Aprobar relación horas extraordinarias mes de diciembre a los empleados del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

—Idem trabajos extraordinarios a los subalternos del Palacio.

—Aprobar concesión de indemnización al beneficiario don Pedro Hernández Hernández.

—Idem ídem a don Teodoro Lázaro Ramos.

—Idem ídem a don Andrés de Leiva Juan.

—Idem ídem a don Benjamín Calvera Puértolas.

—Idem pago factura presentada por «Oxifar», por asistencia médica a doña Isabel Sebastián Biosca.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Cobertura plaza de auxiliar de recaudación en la zona 3.ª de la capital.

—Abonar a la Compañía Iberoamericana, sucursal de Aragón y Rioja, la cantidad de 30.782 pesetas.

—Encargar a don Manuel Monreal Casamayor levantamiento de planos de la zona del antiguo Hogar Pignatelli.

—Aprobar acta provisional trabajos de colocación techos en despachos de Presidencia y Vicepresidencia de la Diputación General de Aragón.

—Idem ídem obras de transformación instalación de calefacción en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

—Idem certificación factura presentada por «Autoloto», S. L., importante 692.000 pesetas.

Comisión de Asistencia Social

Acceder a lo solicitado por don Juan López, autorizando el ingreso de su hija en el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

—Idem solicitado por el Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores del ingreso de la niña María Pilar en el Instituto Provincial Materno-Infantil.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Junta Provincial de Protección de Menores de la cantidad de 86.720 pesetas por estancias en la Ciudad Escolar «Pignatelli», mes de agosto.

—Idem ídem de la cantidad de pesetas 167.400, por estancias en la Ciudad Escolar «Pignatelli», mes de septiembre.

—Idem ídem de la cantidad de pesetas 159.400, por estancias en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

—Idem ídem de la cantidad de pesetas 48.360, por estancias en el Instituto Provincial Materno-Infantil, mes de agosto.

—Idem ídem de la cantidad de pesetas 51.120, por estancias en el Instituto Provincial Materno-Infantil, mes de septiembre.

—Idem ídem de la cantidad de pesetas 52.560, por estancias en el Instituto Provincial Materno-Infantil, mes de octubre.

—Aprobar nómina de estancias en el Colegio de la Purísima, por un importe de 45.000 pesetas.

—Idem ídem en el Colegio «San Antonio», de educación especial, por un importe de 8.000 pesetas, correspondiente al mes de diciembre.

—Aprobar pliego de cargos y lista cobratoria número 12-78, formulados por el señor Depositario de Fondos provinciales, correspondientes a estancias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 5.950 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don José María Ramírez, concediéndole la cantidad de 10.000 pesetas.

Día 30

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Aprobar relación de facturas por un importe de 107.335 pesetas.

—Idem ídem, por un importe de 1.403.256 pesetas.

—Idem ídem, por un importe de 1.279.979 pesetas.

—Idem minuta de honorarios por dirección de obras de conservación de la red viaria provincial durante

el mes de noviembre, por un importe de 94.269 pesetas.

—Idem ídem por obras de construcción de un jardín de infancia en la CEP.

—Idem nota de viajes presentada por el señor Arquitecto don Francisco Javier Navarro.

Día 31

Presidencia

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la oposición restringida de dos plazas correspondientes al grupo de Administración especial, subgrupo A, técnicos titulados superiores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1979. — El Presidente, Alfredo Collados.

Núm. 1.647

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1979.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1979.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de enero último.

Fijación de fecha para la próxima sesión. — A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 23 del actual mes de febrero para celebrar la próxima sesión.

Dictámenes de las Comisiones:

Comisión de Urbanismo, Deportes, Turismo, Sanidad y Vivienda

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Epila el importe de la ayuda concedida para obras de ampliación de piscinas y parque infantil en concepto de liquidación de la misma.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Calatorao el importe de la subvención concedida para obras de construcción de piscina municipal.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de los informes emitidos en relación con la instalación de repetidores de UHF en algunos municipios de la provincia.

Comisión de Cultura y Educación

Dictamen proponiendo la concesión de una subvención destinada a la realización de trabajos de recuperación y estudio de restos de alfares y muestras de cerámicas bilbilitanas.

—Dictamen proponiendo la concesión de una subvención al Instituto Universitario de Relaciones Laborales con destino al desarrollo de sus actividades.

—Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Calatayud de una subvención destinada a la reparación de la Casa de la Cultura.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de reparación del alero del edificio principal de la CEP.

—Dictamen proponiendo convocar concurso para las obras de construcción de un parque para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios en Ejea de los Caballeros.

—Dictamen proponiendo aceptar la cesión gratuita de terrenos en Ejea de los Caballeros con destino a la construcción de un Parque Comarcal de Servicios Provinciales.

—Dictamen proponiendo modificar el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1977, sobre servidumbre en el barrio de Movera.

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación del informe del señor Secretario general sobre condiciones de la prórroga interina del presupuesto ordinario y prohibición de nombramientos de personal.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de la inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza de la reversión a favor de la Diputación del solar que en su día fue vendido a la Delegación Nacional de Sindicatos.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en relación con la cesión del uso de locales sitos en la antigua Facultad de Medicina.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la firma del contrato de arrendamiento de una nave sita en Daroca para instalación del Parque Comarcal del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Comisión de Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Dictamen proponiendo la adjudicación de las obras de distribución de aguas y saneamiento en Calmarza (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo la adjudicación de las obras de distribución de aguas y saneamiento en Añón de Moncayo (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo contratar mediante concierto directo las obras de distribución de aguas y saneamiento en Riela (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Morés para contratar las obras de emisario de abastecimiento de aguas incluidas en el Plan 1976-77.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Cariñena para contratar las obras de alumbrado incluidas en el Plan 1978.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Langa del Castillo para contratar las obras de alumbrado incluidas en el Plan 1978.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Alagón para contratar las obras de pavimentación incluidas en el Plan 1978.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Alagón para contratar las obras de alumbrado incluidas en el Plan 1978.

—Dictamen proponiendo dar cumplimiento al acuerdo de 28 de julio de 1978, referente a la terminación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Alhama de Aragón.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la

Sierra el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1974-75 para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Daroca el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978 con destino a obras de electrificación, aprobando la certificación número 1.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Mediana de Aragón el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978 con destino a obras de electrificación, aprobando la certificación número 1.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Tauste el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 con destino a obras de conducción de aguas, aprobando la certificación número 2.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Tauste el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 con destino a obras de construcción de emisario de aguas residuales, aprobando la certificación número 3 (final).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Villalengua el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 con destino a obras de pavimentación, aprobando la certificación número 2 (final).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Alagón el importe de la liquidación final de la subvención concedida para obras de infraestructura y servicios de 1978, aprobando la certificación número 1 (final).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Botorríta el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 con destino a obras de captación de aguas, aprobando la certificación número 4 (final).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 4B correspondiente a obras de distribución y saneamiento en Belmonte de Calatayud (Plan Jalón).

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Berdejo con destino a obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo con destino a obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Las Pedrosas con destino a obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Pina de Ebro con destino a obras de mejora del abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con destino a obras de ampliación de los depósitos de agua.

—Dictamen proponiendo la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Pina de Ebro con destino a obras de pavimentación.

—Dictamen proponiendo rectificar acuerdo de 28 de octubre de 1977 ampliando el plazo de reintegro del préstamo concedido al Ayuntamiento de Mainer.

—Dictamen proponiendo desestimar la reclamación formulada por el contratista de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Muel.

—Dictamen proponiendo desestimar recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Gallur contra acuerdo corporativo de 30 de noviembre de 1978, referente a revisión de precios de las obras de captación de aguas.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, del Profesor de Dibujo del extinguido Hogar Pignatelli.

—Dictamen proponiendo incoar expediente de jubilación por incapacidad permanente de un oficial de servicios internos del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo aplicar a la viuda de un funcionario de la Corporación los beneficios de amnistía previstos en el Real Decreto-ley 10 de 1976, de 30 de julio.

—Dictamen proponiendo aplicar a la viuda de un funcionario de la Corporación los beneficios de amnistía previstos en el Real Decreto-ley 10 de 1976, de 30 de julio.

—Dictamen proponiendo aceptar la documentación relacionada con el nombramiento de un auxiliar de la Administración general.

—Dictamen proponiendo la formulación de un nuevo Convenio de prestación de servicios espirituales en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen sobre vacante de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

—Dictamen sobre aplicación de normas sobre retribuciones para el año 1979.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria del Pleno corporativo celebrada el día 16 de febrero de 1979 fueron aprobados los cuarenta y nueve dictámenes que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 19 de febrero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.795

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1979.

Acta anterior. — Se dio lectura al alta de la sesión celebrada el día 16 del actual mes de febrero.

Fijación de fecha y hora para la próxima sesión. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 30 de marzo próximo, a las diecinueve horas, para celebrar sesión ordinaria.

Dictámenes de las Comisiones:

Comisión de Urbanismo, Deportes, Turismo, Sanidad y Vivienda

Dictamen proponiendo suscribir Convenio con la Dirección General de Urbanismo, en materia de Planeamiento provincial, durante el año 1979.

—Programa de actuación de la Corporación provincial en el campo del Planeamiento urbanístico durante el año 1979.

Comisión de Cultura y Educación

Dictamen proponiendo la concesión de una subvención para cuarenta becas al colegio de las RR. MM. Adoratrices, de Zaragoza.

Comisión de Obras Públicas

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de reparación de los caminos vecinales números 409-10, 601, 643 y 901.

—Dictamen proponiendo resolver recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España relativo a depósito de fianza.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de dos vehículos con destino al Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo aceptar herencia a favor del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el estudio de instalación de la Institución "Fernando el Católico" en el edificio de la antigua Facultad de Medicina y Ciencias de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el proyecto de nueva lavandería en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el proyecto de construcción de nave en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, para talleres de mantenimiento de la Corporación y almacén de víveres.

Comisión de Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Dictamen proponiendo rectificar acuerdo plenario de 20 de julio de 1977, sobre concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Nuez de Ebro con destino a obras municipales.

—Dictamen proponiendo rectificar acuerdo plenario de 25 de junio de 1976, sobre concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Nuez de Ebro para obras de pavimentación.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Pozuel de Ariza el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1974-75, para obras de camino de acceso.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de pavimentación de las calles San Fernando y Ronda Puente Seco, en Calatayud.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Dictamen proponiendo el nombramiento de seis auxiliares puericultoras de esta Corporación, aceptando la documentación presentada.

—Dictamen sobre convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación provincial fueron aprobados los dieciséis asuntos que

figuran relacionados en el precedente orden del día.

Zaragoza, 26 de febrero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 2.113

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que en ejecución de proyecto de instalación de colector del polígono 1 del Polo industrial de Zaragoza, y en virtud de la declaración de urgencia acordada por el Consejo de Ministros en 10 de octubre de 1975 para las ocupaciones de bienes y derechos afectados por dicho colector, se señale, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a servidumbre o expropiación y de la cual se inserta el extracto, permanecerá expuesta al público durante el expresado plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

- Don Pascual López Josa. Cereal riego.
- Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Sindicato de Riegos.
- Don Juan Simón Gracia. C. riego.
- Don Juan Usar Guía. Cereal riego "Camps".
- Don Severino Beamonte Hernández. Cereal riego.
- Don Mariano Usar Agesta. C. riego.
- Don Severino Usar Agesta. C. riego.
- Don José Turón Cinca. Cereal riego. Desconocido.
- Don Alfonso Carcellés Barrera. Cereal riego.
- Doña Elisa Carbonell Lasarte. Cereal riego.
- Don Félix Provenza Longás. Cereal riego.
- Don Antonio Josa Miguel. C. Riego.
- Don Anselmo Benito Pallarés. Cereal riego.
- Don Timoteo Villalba Rubio. Cereal riego.
- Don Sixto Villalba Rubio. C. riego.
- Doña María Gracia Marín. C. riego.
- Doña Clara Gracia Marín. C. riego.
- Señora Marquesa de Huarte. Cereal riego.
- Don Miguel Aliaga Gracia. C. riego.

Don Julián Aliaga Casañal. C. riego.
Don Serafín Aliaga Carbonell. Cereal riego.

Don Alejandro Izquierdo Lagunas. Cereal riego.

"Renfe". Cereal riego.
Don Luis Vidal Boned. Cereal riego.
Excmo. Cabildo Metropolitano. Cereal riego.

Don Generoso Fanlo Serrano. Cereal riego.

Don Vicente Royo Grau. Cereal riego.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.114

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que estimando recurso de reposición interpuesto por la "Compañía del Gas", de Zaragoza, se rectifique acuerdo municipal plenario de 12 de mayo de 1977 por el que se le requería para la cesión gratuita de 1.308 metros cuadrados de terreno, que pasan a viales, en el camino de las Torres, afectados por el Plan general de ordenación de la ciudad, que, en cuanto se refiere a dicha "Compañía del Gas", quedará redactado en la siguiente forma:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a la "Compañía del Gas", de Zaragoza, para que proceda a la cesión gratuita de un terreno de 545,03 metros cuadrados, que pasa a viales, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur, con camino de las Torres; al Este, con callejón, y al Oeste, con finca propiedad de don Mariano Martín Valencia.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá la propiedad aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de este requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Que para el caso de que existan edificaciones o instalaciones sobre los terrenos indicados se requiera a los propietarios para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa ha-

gan saber a ésta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la indemnización correspondiente al valor de las mismas.

Quinto. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberá hacer saber a la Corporación si los terrenos objeto del presente acuerdo se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Sexto. Que para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de la finca, se proceda al desahucio administrativo y, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen el terreno cuya cesión se acuerda, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfagan por razón del mismo.

Séptimo. Que se instruyan en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales que fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes del terreno objeto de cesión.

Octavo. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Noveno. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Décimo. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

taquimétrico de control de velocidad de vehículos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.184

Julio Amaro Ibáñez solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Peñaflo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.185

«Chrysler España», S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de un camión basculante, equipado con grúa, con destino a la Dirección de Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.186

«Finanzauto y Servicios», S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de un grupo electrógeno con destino a la Dirección de Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.023

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1979, promovido por don Enrique Esteban Leonardo y once más, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 14 de diciembre de 1978, por el que desestimó recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra otros del mismo Pleno de 14 de abril de 1977, y 9 de febrero de 1978, aprobando las nuevas tarifas de «Mercadería», S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.024

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 56 de 1979, promovido por don Daniel Usán Aragüés y otros, Técnicos de Administración general, Letrados, contra acuerdos plenarios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de junio de 1978, sobre aplicación de las nuevas retribuciones al personal municipal, y 14 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto por los actores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.116

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a don Santiago Martínez Marco para la cesión gratuita de una porción de terreno de 152 metros cuadrados, según medición, y de 85,88 metros cuadrados, según título, que pasa a viales, procedente de la finca números 11, 13, 15 y 17 de la calle Agustín, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur, con calle Agustín; al Este, con calle Agustín y finca número 19 de la misma calle, y al Oeste, con calle Agustín y finca número 17 de dicha calle.

Segundo. La cesión de viales que se requiere en este acuerdo se hace sin perjuicio y salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Tercero. En el plazo de un mes, a contar de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá el interesado presentar en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento título de propiedad del terreno objeto de requerimiento, con la advertencia de que si transcurriera dicho plazo sin haberlo efectuado y sin haber hecho entrega de los viales se llevará a cabo la ocupación de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 118 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.183

Emilio Tosantos solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de un radar

Núm. 2.025

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1979, promovido por «Pretensados Zaragoza», S. L., contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 19 de julio de 1978, denegatorio de legalización de obras de ampliación de nave en camino de los Molinos, 161, de esta ciudad, requiriendo a la sociedad actora para proceder a la demolición de obras realizadas, y 29 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.026

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1979, promovido por don Martín Zapater Tafalla y otros, Técnicos de grado superior y medio, contra acuerdos plenarios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de junio de 1978, sobre aplicación de las nuevas retribuciones al personal municipal, y 14 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto por los actores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.027

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1979, promovido por don José-María Gascón Burillo, contra acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 13 de octubre de 1978, resolviendo concurso de méritos para la provisión de la plaza de Oficial mayor de dicha Corporación, y de 11 de enero de 1979, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.069

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1979, promovido por don Juan-Carlos Urraca Piñeiro, contra desestimación, por silencio administrativo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de recurso de alzada de fecha 22 de marzo de 1978, que interpuso contra resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Aragón y Rioja, y de 12 de enero de igual año, sobre denegación de visado a hoja de encargo y proyecto de setenta y dos viviendas de la Comunidad de funcionarios de la Hacienda pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.128

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», S. A. («Campsa»).

Domicilio: Madrid (calle Capitán Haya, 41).

Referencia: AT 28-79.

Emplazamiento: Términos municipales de La Puebla de Alfindén y Alfajarín.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV, de 2.847 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» denominada Villamayor.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a una válvula motorizada de seccionamiento del oleoducto Tarragona-Lérida-Zaragoza, propiedad del peticionario.

Presupuesto: 2.060.027 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.129

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación en 100 KVA de la ET 45-0'380 KV, de 2 x 1.000 KVA, autorizada el 16 de noviembre de 1978 (AT 230-78), para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Butano», S. A.
Domicilio: Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 7'600).

Referencia: AT 35-79.

Emplazamiento: María de Huerva (carretera Valencia, kilómetro 18'400).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 45-0'220 KV, de la ampliación, más 2 x 1.000 KVA ya instalados.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica para alumbrado de la factoría.

Presupuesto: 1.843.994 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.130

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 15.072.

Domicilio: Epila (José Antonio, 28).

Referencia: AT 22-79.

Emplazamiento: Epila (finca «Valdechorrinos»).

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 8-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica para riego.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 8-15 KV y 760 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la otra ET que hay en la misma finca.

Presupuesto: 1.201.296 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de marzo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.125

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Industria Siderometalúrgica

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo del sector de Industria Siderometalúrgica con fecha 28 de febrero de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial de la Industria Siderometalúrgica, suscrito, de una parte, por la representación respectiva de las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Unión Sindical Obrera (U.S.O.) y Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (C.S.U.T.), y de otra, por la representación de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, y

Resultando que con fecha 9 de febrero tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 2 de febrero de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberante designada al efecto y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de la Industria Siderometalúrgica de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello, se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero: Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo. — Los integrantes de la Comisión negociadora del Convenio que se suscribe, integrada por parte empresarial por representantes de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza y, por parte de los trabajadores, por representantes de las centrales sindicales CC.OO., U.G.T., C.S.U.T. y U.S.O., se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

CAPÍTULO I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. — El presente Convenio colectivo de trabajo será de aplicación a las empresas comprendidas en el ámbito normativo de la vigente Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, siempre que no se rijan por otro Convenio, por razón legal.

En correspondencia con lo anterior se establece:

1.1. Ambito territorial. — El presente Convenio afectará a las empresas que se encuentren radicadas en Zaragoza, capital o provincia.

1.2. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

1.3. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1979, con independencia de la fecha de su homologación y publicación.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se homologare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictare el laudo o resolución administrativa correspondiente que tenga fuerza de obligar.

Art. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia a los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se les reconozca expresamente, a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza, tendentes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Revisión. — Durante el período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo que el incremento del índice de precios de consumo en junio de 1979, respecto a diciembre de 1978, alcance el 6,5 por 100, salvo que estos aumentos tengan su origen como consecuencia de excepcionales circunstancias agrícolas o variaciones significativas en el tipo de cambio de la peseta.

CAPÍTULO II

Art. 6.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global, e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPÍTULO III

Art. 10. Comisión paritaria del Convenio. Naturaleza y funciones. — La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tienda a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Art. 11. Composición. — La Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador y tendrá voz, pero no voto, y de diez vocales, cinco por los trabajadores y cinco por los empresarios, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la Comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte, o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 12. Convocatoria. — La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 13. Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la Comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si

bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

Art. 14. Jornada laboral. — La jornada laboral consistirá en cuarenta y cuatro horas semanales, equivalentes a siete horas y veinte minutos al día.

La jornada para cada año será el resultado de multiplicar siete horas y veinte minutos por el número de días laborables que consten en el calendario aprobado por la autoridad laboral para ese año.

Sin perjuicio de que aquellas empresas que en el año 1978 tuvieran establecida una jornada inferior la mantengan y sea tomada ésta como base a los efectos de las condiciones de homogeneidad que correspondan.

Art. 15. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en veintiún días laborables para los mayores de 18 años, o la parte proporcional que les corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano.

Los menores de 18 años tendrán derecho al disfrute anual de treinta días naturales de vacaciones, o su parte proporcional de no llevar el año de servicio.

Los días de vacaciones establecidos en el párrafo primero serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario base y complementos salariales a que hace referencia el artículo 70 de la vigente Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 16. Permisos retribuidos. — Con objeto de fomentar la puntualidad y reducir el absentismo, cuando un trabajador no tenga en el primer semestre del año faltas de puntualidad injustificadas ni hubiese hecho uso de ninguno de los permisos previstos en el artículo 25, puntos 3 y 4 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, tendrá derecho a un día de permiso retribuido a salario real en jornada ordinaria a disfrutar en el siguiente semestre.

Cuando estas mismas circunstancias concurren en el segundo semestre, disfrutará de otro día de permiso retribuido dentro de las fiestas de Navidad.

Este artículo no será de aplicación en aquellas empresas que tengan establecido un período de vacaciones anuales superior al referido en el párrafo primero del artículo anterior.

Si por norma legal o pacto a nivel nacional se modificase el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales, quedará automáticamente sin aplicación la presente cláusula.

Art. 17. Productividad. — Para conseguir un aumento de la productividad, ambas partes acuerdan:

a) Reducción de los tiempos de producción en un 1 por 100, en el sistema nacional (C.N.P.) o sus equivalentes en otros sistemas, respecto a los de 1978, en todas aquellas empresas que tengan establecidos sistemas de trabajo racionalizados.

b) Incremento de un 1 por 100, respecto a 1978, del número de piezas realizadas o de obra ejecutada en todas aquellas empresas en las que no se disponga de sistemas racionalizados o en las que, aun teniéndolos, existan puestos de trabajo no medibles. Para la estimación de la obra realizada se aplicará cualquier sistema objetivo de valoración.

Art. 18. Absentismo. — Ambas partes acuerdan disminuir el absentismo individual de cada empresa en un punto sobre la media de 1978.

CAPÍTULO V

Art. 19. Retribuciones. — 1. El incremento salarial que se pacta es el del 14 por 100 sobre la masa salarial bruta de cada empresa en 1978, incluidos los aumentos por antigüedades y ascensos. La distribución del incremento será proporcional, lo que equivale a que dicho incremento se efectúe individualmente sobre la masa salarial de cada trabajador en 1978, entendiéndose como tal las remuneraciones de cualquier clase devengadas por el trabajador de la empresa computadas por su importe bruto.

2. Los salarios del Convenio son los que figuran en la tabla anexa. Se componen de tres columnas; la primera constituye el salario del Convenio aplicable sobre los 365 días del año, o doce meses, según su caso; la segunda servirá para el cálculo de cada una de las gratificaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 20 del presente Convenio, y la tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

3. Las empresas en las que, por la dirección o los trabajadores, se solicite la revisión de los salarios para 1979 los incrementos que se pacten serán del 14 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1978, incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos. La distribución del incremento y el concepto de masa salarial se aplicarán en la forma que se indica en el punto primero de este artículo.

4. Los incrementos salariales que se pactan en los puntos anteriores conllevarán el cumplimiento de los artículos 17 y 18 de este Convenio.

Art. 20. Gratificaciones extraordinarias. — Tanto la de julio como la de Navidad se abonarán en su importe bruto, tomando como base los salarios que, según categorías, se incluyen en la columna número 2 de la tabla anexa al Convenio. A esta cantidad se añadirá exclusivamente la antigüedad que en su caso pueda corresponder.

Art. 21. Rendimiento y primas. — Las empresas que trabajen con sistemas de incentivos garantizarán, como mínimo, a sus trabajadores una prima del 25 por 100 del salario de la tercera columna de la tabla anexa al Convenio, según la categoría profesional que corresponda y por día de trabajo efectivo, cuando trabajen a una actividad de 110 puntos de la Comisión Nacional de Productividad, o equivalentes en otros sistemas.

A la actividad óptima de la Comisión Nacional de Productividad, es decir, a 133,33 puntos, o sus equivalentes en

otros sistemas, se abonará, como mínimo, una prima del 50 por 100 del salario de la tercera columna del Convenio, según la categoría profesional que ostente.

Entre la actividad 100 y 110 puntos, o sus equivalentes, las primas o incentivos oscilarán en proporción lineal entre el 0 y el 25 por 100 sobre el citado salario.

Para actividades comprendidas entre 110 puntos y la actividad óptima las primas oscilarán en proporción lineal entre el 25 y el 50 por 100, como mínimo, de los salarios especificados en la tercera columna de la tabla anexa del Convenio en vigor.

Art. 22. Carencia de incentivo. — Al personal que, en empresas racionalizadas o no, trabaje sin incentivo (a excepción de los aprendices y aspirantes), se les abonará, según los salarios base a que sean acreedores, y por día efectivamente trabajado, un plus del 22 % sobre el salario incluido en la tercera columna de las tablas anexas al Convenio, si no perciben otras cantidades adicionales a tales salarios, que alcancen, como mínimo, dicho 22 por 100.

Art. 23. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 % sobre el salario de la tercera columna de la tabla anexa al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices, cuando éstos o los aspirantes administrativos o técnicos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, auxiliares administrativos o técnicos, o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 24. Plus de distancia. — El plus establecido en el artículo 4.º de la Orden de 10 de febrero de 1958 se eleva a 2,30 pesetas por kilómetro.

Art. 25. Dietas. — El personal que, con arreglo a la Ley, tenga derecho al percibo de dietas recibirá por dieta completa la cantidad de 910 pesetas por día, siempre que no supere los tres días de permanencia, y 800 pesetas cuando rebase este supuesto, a contar desde el primer día.

La media dieta consistirá, en ambos casos, en 400 pesetas por día.

Art. 26. Desplazamientos. — En relación con el personal temporalmente desplazado se estará a lo dispuesto en el número dos del artículo 22 de la Ley de Relaciones Laborales.

Cuando el desplazamiento sea superior a tres meses y no se haya hecho uso de la facultad determinada en el citado artículo, el trabajador tendrá derecho no sólo a los cuatro días, sino también a la parte proporcional del tiempo de exceso. La fracción de día resultante se redondeará por exceso o defecto, según sobrepase o no del 50 por 100 de la unidad.

Los desplazamientos no inferiores a dos meses serán acumulables al cómputo de dicho artículo cuando, dentro de los cuatro meses siguientes a partir del primer día de un primer despla-

zamiento, se efectúen otros que, en total, sumen los tres meses.

Art. 27. Verificadores. — Los verificadores podrán alcanzar las categorías de profesionales de oficio e incluso las de técnicos de organización en sus distintas categorías, según el grado de perfección funcional que se les exija en cada caso concreto, conforme a los trabajos a efectuar. Quienes no realicen trabajos propios de verificación se considerarán comprobadores con categoría de no profesionales de oficio.

Art. 28. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 700.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la Federación de Empresarios del Metal suscribirá una póliza de seguro a la cual podrán adherirse todas las empresas que lo deseen.

La obligación establecida en los párrafos primero y tercero no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos por sus propios medios a cuenta de la empresa o por pólizas similares, más que en las diferencias que lleguen a cubrir la cantidad de 700.000 pesetas.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

CAPÍTULO VI

Art. 29. Comité provincial. — Con independencia de la comisión paritaria del Convenio establecida en el capítulo III, existirá un comité provincial constituido por representación empresarial, a través de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza y de los trabajadores a través de las centrales sindicales o procedimiento que ellos mismos establezcan, con un número de vocales no inferior a cinco por cada parte y bajo la presidencia de la persona que de acuerdo designen.

Dicho comité podrá acordar ampliar el número de sus vocales, actuar en pleno o por secciones y acordará su reglamento de funcionamiento, constituyéndose con carácter permanente.

Con mero carácter enunciativo podrán ser funciones de este comité: El establecimiento de criterios unificados sobre normativa laboral; estudio y canalización de los problemas de índole social; las funciones de mediación y recomendación en caso de conflicto colectivo, a instancia de las partes interesadas.

Las partes se comprometen a abordar a través del comité los problemas de productividad, absentismo, pluriempleo, horas extraordinarias, expedientes de crisis, problemas de los trabajadores de montaje, y creación de puestos de trabajo, que como más urgentes, precisan un análisis de carácter general y en conjunto, en la busca de futuras soluciones.

CAPÍTULO VII

Art. 30. Asambleas. — Reconociendo la falta de regulación legal suficiente para el ejercicio de la facultad de reunión en asamblea dentro de la empresa, se establece, como derecho mínimo, que las mismas podrán celebrarse en locales de la propia empresa, a petición de los representantes de los trabajadores, acompañada de un orden del día, previa antelación a la dirección con una antelación de cuarenta y ocho horas, para tratar cuestiones de la propia empresa y con la asistencia exclusiva de trabajadores de la misma. Las citadas asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo y la empresa autorizará, como mínimo, una al mes. Se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes con anterioridad a este Convenio.

En los supuestos de estar en negociación colectiva de ámbito de empresa o provincial, o estar en período electoral sindical, podrán celebrarse hasta cuatro asambleas garantizadas al mes.

Lo anteriormente expuesto tendrá carácter transitorio y, por tanto, vigencia hasta tanto en cuanto esta materia no sea regulada por una nueva normativa legal.

Art. 31. Garantías sindicales. — Estando pendiente de acuerdo o regulación definitiva cuanto se refiere a materias sindicales y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1. Mientras no se regule por disposición legal o por acuerdos representativos a nivel nacional cuanto se refiere a materias sindicales y a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2. Los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adoptados entre las Centrales Sindicales y las Organizaciones Patronales más representativas serán automáticamente asumidos por las empresas a quienes afecta el presente Convenio.

Cláusula adicional. — En la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del presente Convenio quedarán exceptuados los supuestos en los que se haya procedido a la revisión de salarios en un 14 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1978, que deberán estar a lo que en cada caso resulte de su específica estructura de retribuciones.

Anexo al Convenio
TABLAS SALARIALES

	Salario de Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales y horas extraordinarias		Salario de Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales y horas extraordinarias
Personal obrero:				Personal técnico, técnicos no titulados y técnicos de taller:			
Peón	773	19.224	593	Jefe de taller	29.407	25.267	23.372
Especialista	789	19.692	607	Maestro de taller	26.922	22.832	21.120
Mozo especialista almacén	789	19.692	607	Maestro segundo	26.510	22.429	20.747
Profesionales de oficio:				Técnicos de oficina:			
Oficial de primera	829	20.880	644	Delineante proyectista ...	28.652	24.527	22.687
Oficial de segunda	812	20.376	628	Dibujante proyectista ...	28.652	24.527	22.687
Oficial de tercera	795	19.872	613	Delineante de primera ...	26.603	22.520	20.831
Aprendiz de primer año ...	284			Práctico en topografía ...	26.603	22.520	20.831
Aprendiz de segundo año ...	313			Fotógrafo	26.603	22.520	20.831
Aprendiz de tercer año ...	452			Delineante de segunda ...	25.462	21.402	19.797
Aprendiz de cuarto año ...	613			Reproductor fotográfico ...	24.072	20.041	18.538
Profesionales siderúrgicos:				Técnicos de laboratorio:			
Profesionales siderúrgicos de primera	818	20.556	634	Jefe de primera	30.090	25.936	23.990
Profesionales siderúrgicos de segunda	810	20.304	626	Jefe de segunda	28.460	24.340	22.514
Profesionales siderúrgicos de tercera	794	19.836	612	Analista de primera	26.219	22.144	20.483
Personal subalterno:				Técnicos de diques y muelles:			
Listero	24.218	20.184	18.670	Jefes de diques y varadero	29.407	25.267	23.372
Almacenero	24.031	20.000	18.500	Jefes de muelles y encargados	26.946	22.856	21.142
Chofer de motociclo	23.807	19.781	18.297	Buzos y hombres-rana ...	1.103	28.908	891
Chofer de turismo	24.634	20.591	19.046	Técnicos titulados:			
Chofer de camión y grúas automóviles	24.904	20.856	19.292	Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	34.203	29.965	27.718
Conductor de máquinas automóviles	24.904	20.856	19.292	Peritos y Aparejadores ...	33.228	29.010	26.834
Pesador y basculero	23.585	19.564	18.096	Ayudantes técnicos sanitarios	33.228	29.010	26.834
Guarda jurado o vigilante de industria y comercio	23.393	19.375	17.922	Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	31.474	27.292	25.245
Vigilante	23.318	19.302	17.854	Profesores de Educación General Básica	33.227	29.009	26.833
Cabos de guardas o vigilantes jurados	24.467	20.428	18.896	Maestros industriales ...	27.822	23.714	21.936
Ordenanza	23.220	19.206	17.766	Capitanes, pilotos y maquinistas de ganguiles y barcos de prueba	29.407	25.267	23.372
Portero	23.220	19.206	17.766	Graduados sociales	29.407	25.267	23.372
Conserje	24.294	20.258	18.739	Técnicos de diques y muelles:			
Enfermero	23.318	19.302	17.854	Jefes de diques y varadero	29.407	25.267	23.372
Personal de economato:				Técnicos de diques y muelles:			
Dependiente principal ...	24.218	20.184	18.670	Jefes de muelles y encargados	26.946	22.856	21.142
Dependiente auxiliar	23.393	19.375	17.922	Buzos y hombres-rana ...	1.103	28.908	891
Cocinero principal	24.218	20.184	18.670	Técnicos titulados:			
Cocinero auxiliar	23.393	19.375	17.922	Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	34.203	29.965	27.718
Cocinero mayor o mayor-domo	24.218	20.184	18.670	Peritos y Aparejadores ...	33.228	29.010	26.834
Camarero	23.393	19.375	17.922	Ayudantes técnicos sanitarios	33.228	29.010	26.834
Telefonista	23.393	19.375	17.922	Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	31.474	27.292	25.245
Personal administrativo:				Técnicos titulados:			
Jefe de primera	29.847	25.698	23.771	Profesores de Educación General Básica	33.227	29.009	26.833
Jefe de segunda	28.605	24.481	22.645	Maestros industriales ...	27.822	23.714	21.936
Cajero (empresas de más de 1.000 trabajadores) ...	29.847	25.698	23.771	Capitanes, pilotos y maquinistas de ganguiles y barcos de prueba	29.407	25.267	23.372
Cajero (empresas de 250 a 1.000 trabajadores) ...	28.605	24.481	22.645	Graduados sociales	29.407	25.267	23.372
Cajero (empresas de menos de 250 trabajadores) ...	26.924	22.835	21.122	Técnicos titulados:			
Oficial de primera	26.924	22.835	21.122	Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	34.203	29.965	27.718
Oficial de segunda	25.783	21.716	20.088	Peritos y Aparejadores ...	33.228	29.010	26.834
Auxiliar	24.396	20.358	18.831	Ayudantes técnicos sanitarios	33.228	29.010	26.834
Aspirante de 14 años	8.580			Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	31.474	27.292	25.245
Aspirante de 15 años	9.414			Profesores de Educación General Básica	33.227	29.009	26.833
Aspirante de 16 años	13.567			Maestros industriales ...	27.822	23.714	21.936
Aspirante de 17 años	18.424			Capitanes, pilotos y maquinistas de ganguiles y barcos de prueba	29.407	25.267	23.372
Viajante	26.924	22.835	21.122	Graduados sociales	29.407	25.267	23.372

Núm. 2.139

**Magistratura de Trabajo
número 1****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.585 de 1979, instados por don Pablo Falcón Gayán, contra don Agustín Gutiérrez Martín, sobre sanción, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de abril, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Agustín Gutiérrez Martín insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.148

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.828-29 de 1979, instados por don José Lobel Redondo y otro, contra don José Escaño Alfaro, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de mayo, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa de José Escaño Alfaro insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.149

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.502-2.504 de 1979, instados por doña María-Pilar Alonso Ibáñez y otros, contra la empresa «Asesoría Técnica Alfisa», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Asesoría Técnica Alfisa», sociedad anónima, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.143

**Magistratura de Trabajo
número 2****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.052 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Exlocosa», S. A., sobre crisis, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1979, a las doce quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada «Exlocosa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.144

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.469 de 1979, instados por Santiago Galindo Ortega, contra Manuel Hernández Perente, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de Manuel Hernández Perente en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1979, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Manuel Hernández Perente se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.145

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.490 de 1979, instados por Nazario Moreno Puertas, contra Miguel-Angel Piqueras Sánchez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca

en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1979, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Miguel-Angel Piqueras Sánchez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados****de Primera Instancia**

Núm. 2.201

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de los bienes que se relacionan, embargados en juicio ejecutivo número 831 de 1978, instado por Emilio del Val Martínez, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Aditec», S. L., con domicilio en Valencia (plaza del Mercado, núm. 19), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Un armario frigorífico, modelo A-F-1004-R; tasado en 60.000 pesetas.
2. Otro armario frigorífico, modelo A-F-002-R; en 40.000 pesetas.
3. Otro armario frigorífico, modelo A-F-1304-R; en 60.000 pesetas.
4. Un mostrador frigorífico, modelo M-F-1800-600; en 40.000 pesetas.
5. Una máquina fotocopidora, marca «Cauty», modelo 120, para planos; en 40.000 pesetas.
6. Un mueble botellero, modelo M-B-2000; en 100.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.205

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.347 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío,

en representación de «Abraín Hermanos», S.R.C., contra José-Luis Chueca, de esta vecindad (Capitán Pina, 48), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina escuadradora, «Magi», modelo MSW-2500, núm. 16124, de la casa «Prudencio Bossier»; en pesetas 15.000.

2. Un compresor marca «Josval», número 2477632; en 20.000 pesetas.

3. Una máquina tupi, con motor eléctrico; en 60.000 pesetas.

4. Una piedra esmeril, marca «Pantu», con motor; en 5.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.206

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 562 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Comercial Industrial Aragonesa», S. A., contra don José A. Domingo Casao, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El vehículo marca «Avia 350», modelo S-4, matrícula Z-2825-F; valorado en 110.000 pesetas.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.199

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de suspensión de pagos número 1.176 de 1978, de la entidad mercantil «Ybarliden», S. A., representada por el Procurador señor San Pío,

se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda suspender la Junta general de acreedores señalada para el día 9 de los corrientes y señalar de nuevo para la celebración de dicha Junta de acreedores el día 18 de abril próximo, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los acreedores desconocidos por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.203

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 140 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Raúl Jiménez y García del Moral, contra doña María Cónchez Sanz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una pala cargadora, marca «Weatherwill», modelo L-62-B, con placa de matrícula Z-1293-A; tasada en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.204

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 730 de 1977-C, seguido a instancia de don Angel Sánchez Lago, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Pascual Ruiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Pascual, con domicilio en Alicante (avenida de Novelda, número 54), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón capitoné, marca «DKW», matrícula A-5348-H; valorado en pesetas 205.000.

Se hace constar que el furgón está embargado y que dicho embargo subsistirá después del remate.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.079

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 148 de 1979-C, a instancia de don Pascual González Calvo, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción a su favor y el de sus hermanos don Francisco y don Simón González Calvo, en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

Solar sito en la villa de Alagón, paseo de la Azucarera, de 1.790,8 metros cuadrados. Linda: Norte, Aurora Badía; Sur, finca de los hermanos González Calvo, otra de José González y otra de Manuel Loscos; Este, paseo de la Azucarera, y Oeste, finca de Antonio Alegre.

Por providencia dictada en esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente he acordado citar a los causahabientes del titular registral don José García Bercebac por el mismo término y a los mismos fines.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparicio.

Núm. 2.080

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 147 de 1979-C, a instancia de don Pablo Castro Guillén, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Solar sito en la villa de Alagón, paseo de la Azucarera, de 347,5 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de la Azucarera; derecha entrando, solar de Antonio Samprino; izquierda, Aurora Badía, y fondo, Pablo Castro Guillén.

Por providencia dictada en esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar

Núm. 2.202

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.461-A de 1978, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Marco Lázaro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de abril de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Mañén, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Morris 1300», matrícula M-916.536; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.207

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 940-A de 1978, seguido a instancia de «Ventiloclíma», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Cafetería Salomón», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de abril de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Pallás Miguel, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La instalación de aire acondicionado, con sus máquinas y accesorios completos, de la «Cafetería Salomón» y «Restaurante Brando», de esta capital

(paseo Calvo Sotelo, 38); en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.208

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 394 de 1978, instado por «Muebles Juví», S. L., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña María-Luisa Chamón (calle Gerona, números 7-9, principal primera), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 32, correspondiente al día 9 de febrero de 1979.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.159

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 244 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco San Blas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Agustina de Aragón, 35, primero izquierdo, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 5 de abril próximo y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa y apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.160

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 426 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ramón-Lorenzo García-Bragado Acín, de ignorado paradero y que antes lo

inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente he acordado citar a los causahabientes del titular registral don José García Bercebac por el mismo término y a los mismos fines.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.198

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 413-B de 1977, seguido a instancia de «Promotora Aragonesa», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Magro, contra don Luis Sevil Herranz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (Almozara, 14, cuarto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora, eléctrica, marca «National»; en 15.000 pesetas.

2. Un mostrador de madera, de 1,50 metros, haciendo ángulo; en pesetas 4.000.

3. Siete silletes de zapatería, de madera; en 7.000 pesetas.

4. Dos mesitas de centro, pequeñas; en 2.000 pesetas.

5. Seiscientos pares de zapatos de niño, tipo colegial, de los números comprendidos entre el 20 y el 38, de varios modelos y colores; en pesetas 50.000.

6. Cien pares de zapatos de cabalero, de varios modelos y colores; en 30.000 pesetas.

7. Trescientos pares de zapatos de señora, de diversos modelos y colores; en 60.000 pesetas.

8. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a zapatería, sito en la calle San Vicente de Paúl, 15, propiedad de los Hermanos Maristas; en 100.000 pesetas.

Total, 268.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

tuvo en calle Checa, núm. 32, segundo cuarta, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 5 de abril próximo y hora de las doce cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.210

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 110 de 1978, a instancia de «Losilla», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Segundo Castillo Gonzalvo, se saca a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Un furgón marca «Ebro», matrícula Z-4195-E; en 140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de abril, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.211

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 633 de 1979, a instancia de «Mecánicas Reunidas Romanos», S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Osuna Pareja, se sacan a la venta

en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir «Erika», modelo M-16, de 132 espacios; en pesetas 9.000.

Una máquina sumadora, «Cano», modelo «Canola MP-1217», eléctrica y con rollo, japonesa; en 12.000 pesetas.

Un armario metálico, de oficina, de dos puertas, de unos 2 x 0'40 metros, marca «Kemen»; en 5.000 pesetas.

Una mesa metálica, de oficina, tipo secretaria, con gaveta y dos cajones; en 6.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de abril, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Osuna.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 2.209

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.465 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Diego-Andrés Fernández Domínguez, que antes tuvo su domicilio en Murcia (avenida Alonso Vega, edificio «Alba», séptimo B) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 5 de abril próximo, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.164

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Junta general ordinaria

El día 25 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón de Extensión Agraria.

Asuntos a tratar

Los enumerados en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad.

Vera de Moncayo a 5 de marzo de 1979. — El Presidente, Pascual Gil.

Núm. 2.213

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON, DE HUESCA

Convocatoria a Junta general ordinaria

De orden del señor Presidente y por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a todos los partícipes del Sindicato Central a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo, jueves, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Huesca (calle Santo Angel de la Guarda), con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades durante el año de 1978.
- 3.º Liquidación del ejercicio económico de 1978 y acuerdos que procedan.
- 4.º Examen de la propuesta de tarifas de riego para 1979 y acuerdos que procedan.
- 5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia a la Junta general podrá ser delegado en la forma prescrita en el artículo 28 del Reglamento, correspondiendo el número de votos en proporción a la superficie declarada, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del citado artículo, de forma que cada 25 hectáreas o fracción equivalente a un voto, debiendo quedar acreditada la cualidad de partícipe del Sindicato.

Huesca, 5 de marzo de 1979. — El Secretario del Sindicato Central, José L. Martín-Retortillo. — Visto bueno: El Presidente del Sindicato Central, José-Luis Romeo Martínez.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones